

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 024-2025-2-0467-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS
TABALOSOS - LAMAS - SAN MARTÍN**

**“IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDT/CS-1”**

LAMAS, 4 DE JULIO DE 2025

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 024-2025-2-0467-AOP

“IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCION LICITACION PUBLICA
N° 001-2024-MDT/CS-1”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. HECHOS CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	2
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	17
V. CONCLUSIÓN	17
VI. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	18



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 024-2025-2-0467-AOP

“IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCION LICITACION PUBLICA
N° 001-2024-MDT/CS-1”

I. ORIGEN

El Servicio de Control Posterior en la modalidad de Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Tabalosos en adelante la “Entidad”, corresponde a un Servicio de Control Posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-0467-2025-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento, respecto a la existencia de hechos con indicio de irregularidad en el “**Proceso de Selección Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1**”, con el propósito de que el titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades, que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, las mismas que se describen a continuación:

- 1. FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD OMITIÓ DISPONER DESLINDE DE RESPONSABILIDADES POR DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GENERANDO RIESGO DE REALIZARSE UN INADECUADO PROCESO DE SELECCIÓN, Y, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ADEMÁS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

a) Condición:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 123-2024-MDT/A de 15 de marzo de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tabalosos (en adelante la “Entidad”) resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DISTRITO DE TABALOSOS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**” con CUI n.º 2591213 (en adelante Expediente Técnico), por un monto total de S/ 8 038 284,42 (Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 42/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

En merito a ello, el gerente de Desarrollo Territorial, Económico e Infraestructura con Informe n.º 206-2024-MDT/GDTEI de 31 de mayo de 2024, pone de conocimiento al gerente Municipal con atención sub gerente de Administración y Finanzas que, con respecto al plazo de ejecución fijado en el Expediente Técnico, corresponde su variación, debiendo ampliarse el mismo de ciento veinte (120) a ciento ochenta (180) días calendarios para un correcto proceso



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

constructivo, indicando que deben realizarse las acciones administrativas correspondientes para la aprobación del expediente técnico actualizado.

Asimismo, mediante Informe n.° 207-2024-MDT/GDTEI de 31 de mayo de 2024, dirigido a los mismos funcionarios antes señalados, se remite los Términos de Referencia y se pone de conocimiento que el Expediente Técnico "...se encuentra actualizado de acuerdo a la RESOLUCION DE ALCALDIAN° 156-2024-MDT/A...", siendo necesario el inicio de acciones administrativas para el proceso de selección de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DISTRITO DE TABALOSOS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI n.° 2591213 (en adelante la obra).

Por lo cual, el gerente Municipal a través del Memorándum n.° 086-2024-GM/MDT de 5 de junio de 2024, remite a jefe de la Oficina General de Administración el Informe n.° 207-2024-MDT/GDTEI, para el inicio de acciones administrativas para el proceso de selección para la ejecución de la Obra; documento que fue derivado mediante proveído al área de Abastecimiento de la Entidad.

Con Informe n.° 0140-2024-A-MDT de 5 de junio de 2024, la responsable de Abastecimiento solicita al jefe de la Oficina General de Administración la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para la contratación de la ejecución de la obra, por el monto de S/ 7 662 175,64 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 64/100 Soles).

Mediante Nota de Coordinación n.° 145-2024-OGPyP/MDT de 13 de junio de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al jefe de la Oficina General de Administración la Certificación de Crecido Presupuestario n.° 0000000193, por el monto de S/ 1 646 082,00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Dos con 00/100 Soles). Sumado a ello, emite la Previsión Presupuestal n.° 003-2024-OGPyP-MDT de 13 de junio de 2024, por la suma de S/ 5 976 093,64 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Noventa y Tres con 64/100 Soles).

A través del Informe n.° 0163-2024-A-MDT de 27 de junio de 2024, la responsable de Abastecimiento solicita al jefe de la Oficina General de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 para incluir la contratación de la ejecución y supervisión de la obra, a realizarse mediante Licitación Pública y Adjudicación Simplificada respectivamente, las cuales, cuenta con "...Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000193 y N° 0000000217...".

Por lo cual, este último remite el informe antes citado al gerente Municipal para correspondiente modificación del PAC de la Entidad. Por lo tanto, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 052-2024-GM/MDT de 28 de junio de 2024, el gerente Municipal aprueba modificación del PAC, incluyendo las contrataciones en comentario; asimismo, mediante Memorándum n.° 135-2024-GM/MDT de 28 de junio de 2024, remite la resolución de modificación del PAC al jefe de la Oficina General de Administración con atención a la responsable de abastecimiento.

Por su parte, la responsable de Abastecimiento mediante Informe n.° 0164-2024-A-MDT de 28 de junio de 2024, remite al jefe de la Oficina General de Administración el Expediente de Contratación para su aprobación, el cual, fue remitido por este último al gerente Municipal a través de la Nota de Coordinación n.° 209-2024-OGA/MDT 28 de junio de 2024.

Por lo tanto, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 053-2024-GM/MDT de 28 de junio de 2024, el gerente Municipal aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

Selección denominado: Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1, para la contratación del servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DISTRITO DE TABALOSOS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI n.º 2591213, por un valor referencial ascendente a S/ 7 662 175,64 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 64/100 Soles), incluido IGV.

Asimismo, con Memorándum Múltiple n.º 008-2024-MDT-GM de 28 de junio de 2024, el gerente Municipal designa a los miembros del comité de selección que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección: Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1, conformado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 1
Miembros del Primer Comité de Selección

MIEMBROS TITULARES			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
1	DAVID VARGAS DEL AGUILA	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINSITRACION
2	LUIS FERNANDO GOMEZ CHAVES	PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA
3	LENIN COLLANTES CHULES	SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
MIEMBROS SUPLENTE			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
1	PIERO ESTANISLAO RAVENNA DEL AGUILA	SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ASISTENTE TECNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITOTIAL E INFRAESTRUCTURA
2	WEIDER SPEISER GUERRA LOPEZ	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	APOYO DE LA UNIDAD DE CATASTRO
3	SEGUNDO REYNALDO HERNANTES TARRILLO	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM

Fuente: Memorándum Múltiple n.º 008-2024-MDT-GM de 28 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

En atención a ello, el señor David Vargas del Águila, presidente del Comité de Selección, a través del Informe n.º 001-2024-DVDA/CS-LP-MDT de 3 de julio de 2024, remitió al gerente Municipal el proyecto de Bases Administrativas de la Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1 para su aprobación; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 054-2024-GM/MDT de 3 de julio de 2024, el gerente Municipal resolvió aprobar las Bases Administrativas para la Licitación Publica en comento.

Por otro lado, mediante Informe n.º 310-2024-MDT/GDTEI de 9 de julio de 2024, el gerente de Desarrollo Territorial, Económico e Infraestructura, solicita al presidente del Comité de Selección la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1, debido a un error involuntario del área usuaria, en relación con la formulación del requerimiento, donde se consignó equipos distintos a los establecidos en el Expediente Técnico. En atención a ello, el presidente del Comité de Selección recomienda el gerente Municipal, la declaratoria de nulidad de oficio de la Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1, por las mismas razones planteadas por el área usuaria.

En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía n.º 180-2024-A/MDT de 9 de julio de 2024, el alcalde distrital resuelve declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1, debiendo retrotraerse el mismo hasta la etapa de convocatoria; sin embargo, se omite disponer el deslinde de responsabilidad que hubiere a lugar producto de la declaratoria de nulidad, tal como se establece en el artículo el numeral 44.3 del artículo 43º del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según el



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

cual, "(...) La nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar."

Con posterioridad a ello, a través del Informe n.º 445-2024-MDT/GDTEI de 21 de agosto de 2024, el gerente de Desarrollo Territorial, Económico e Infraestructura remite al Gerente Municipal, los Términos de Referencia – TDR para la realización del proceso de selección para la ejecución de la obra.

Asimismo, mediante Informe n.º 206-2024-A-MDT de 21 de agosto de 2024, la responsable de Abastecimiento solicita al jefe de la Oficina General de Administración, la aprobación de la segunda versión del expediente de contratación para la ejecución de la Obra. Por lo cual, con Resolución de Gerencia Municipal n.º 066-2024-GM/MDT de 21 de agosto de 2024, el gerente Municipal aprueba la segunda versión del expediente de contratación para la ejecución de la obra.

En atención a ello, mediante Oficio n.º 040-2024-A-MDT de 21 de agosto de 2024, la responsable de abastecimiento remite al presidente del Comité de Selección, la segunda versión del expediente de contratación aprobado para la instalación del comité y elaboración de los documentos del procedimiento de selección y convocatoria.

En ese sentido, este último a través del Informe n.º 004-2024-DVDA/CS-LP-MDT de 21 de agosto de 2024, remite al gerente Municipal, el proyecto de Bases Administrativas de la Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1 para su aprobación, siendo aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 067-2023-MDT/A de 21 de agosto de 2024.

Seguidamente y luego de la presentación de consultas y observaciones, el presidente del Comité de Selección con el Informe n.º 005-2024-DVDA/CS-AS-MDT de 6 de setiembre de 2024, remite las consultas y observaciones al gerente Municipal, para ser trasladadas al área usuaria a efectos de que emita su opinión.

En virtud a ello, con Informe n.º 469-2024-MDT/GDTEI de 10 de setiembre de 2024, el gerente de Desarrollo Territorial, Económico e Infraestructura pone de conocimiento al presidente del Comité de Selección, su opinión sobre las consultas y observaciones planteadas por los participantes, concluyendo que, al existir deficiencias trascendentes en el expediente técnico de obra, las cuales, podrían generar riesgos en la ejecución contractual, al transgredirse la normativa de contratación pública y los principio de transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, corresponde la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1.

Por lo cual, el presidente de Comité de Selección mediante Informe n.º 006-2024-DVDA/CS-AS-MDT de 10 de setiembre de 2024, pone de conocimiento de dicha situación al gerente Municipal, para la segunda declaratoria de nulidad de oficio; siendo que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 217-2024-A/MDT de 10 de setiembre de 2024, el alcalde de la Entidad, resuelve declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1, retrotrayendo el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria.

Sin embargo, nuevamente se omite disponer el deslinde de responsabilidad que hubiere a lugar producto de la declaratoria de nulidad, tal como se establece en el artículo el numeral 44.3 del artículo 43º del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según el cual, "(...) La nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar."



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

Como puede observarse, el Titular de Entidad declaro la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1, en dos oportunidades, la primera de ellas mediante la Resolución de Alcaldía n.º 180-2024-A/MDT de 9 de julio de 2024, y, la segunda a través de la Resolución de Alcaldía n.º 217-2024-A/MDT de 10 de setiembre de 2024; no obstante, en ninguna de ellas dispuso, el deslinde de responsabilidades correspondientes como lo establece el marco normativo.

En ese orden de ideas, se observa la existencia de un hecho irregular referido a la no disposición del deslinde de responsabilidades que hubiere a lugar, por la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección en dos (2) oportunidades; generando riesgo de realizarse un inadecuado proceso de selección, y, vulnerándose los principios de legalidad y transparencia, además del correcto funcionamiento de la administración pública.

b) Criterio:

El hecho irregular identificado, no habría contemplado lo señalado en las disposiciones contenidas en la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 12 de marzo de 2019.**

"Artículo 44. Declaratoria de nulidad

(...)

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

(...)

44.3 La nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar".

c) Efecto:

Los hechos expuestos se produjeron debido a haberse incumplido con disponer el deslinde de responsabilidades que hubiese a lugar, producto de la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección en dos oportunidades; situación que genera riesgo de realizarse un inadecuado proceso de selección, y, vulnera los principios de legalidad y transparencia, además del correcto funcionamiento de la administración pública.



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

- 2. SERVIDORA PUBLICA DE LA ENTIDAD PERMITIÓ EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SIN QUE EL GANADOR DE LA BUENA PRO ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA; GENERANDO RIESGO DE AFECTARSE LA ADECUADA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, Y, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ADEMÁS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

a) Condición:

Sin perjuicio de lo antes expuesto, tenemos que, la Entidad continuo con las actuaciones para la realización del proceso de selección correspondiente, para ello, mediante Resolución Gerencial n.º 065-2024-MDT/GDTEI de 17 de setiembre de 2024, el gerente Municipal resolvió aprobar la estructura de costos del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión

denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DISTRITO DE TABALOSOS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI n.° 2591213, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, contando con un presupuesto aprobado de S/ 8 038 284,42 (Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 42/100 Soles).

Mediante Informe n.° 475-2024-MDT/GDTEI de 17 de setiembre de 2024, el gerente de Desarrollo Territorial, Económico e Infraestructura remite al gerente Municipal, la aprobación del expediente técnico actualizado; siendo que, este último a través del Memorándum n.° 186-2024-GM/MDT de 17 de setiembre de 2024, remite la documentación al jefe de la Oficina General de Administración.

En ese sentido, mediante Informe n.° 486-2024-MDT/GDTEI de 19 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Administración remite al gerente Municipal, los términos de Referencia – TDR para la realización del proceso de selección para la ejecución de la Obra, siendo devuelto mediante el Memorándum n.° 190-2024-GM/MDT de 19 de setiembre de 2024, para la realización del proceso de selección.

Continuado con los tramites, la responsable de Abastecimiento con Informe n.° 0228-2024-A-MDT de 19 de setiembre de 2024, remite al jefe de la Oficina General de Administración, el expediente de contratación de la ejecución de la Obra para su aprobación, así como también para la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección.

Por lo cual, este último mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 068-2024-GM/MDT de 19 de setiembre de 2024, resuelve aprobar la tercera versión del expediente de contratación para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DISTRITO DE TABALOSOS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI n.° 2591213, por un valor referencial de S/ 7 622 175,64 (Siete Millones Seiscientos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con 64/100 Soles); asimismo, designa a los miembros del comité de selección para la Licitación Pública n.° 001-2024-MDT/CS-1 de la siguiente manera:

Cuadro n.° 2
Miembros del Segundo Comité de Selección

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
1	DAVID VARGAS DEL AGUILA	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINSTRACION
2	LUIS FERNANDO GOMEZ CHAVES	PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA
3	LENIN COLLANTES CHULES	SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
MIEMBROS SUPLENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
1	LUIS ALBERTO VARGAS CHUJTALLI	SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ASISTENTE TECNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITOTIAL E INFRAESTRUCTURA
2	WEIDER SPEISER GUERRA LOPEZ	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	APOYO DE LA UNIDAD DE CATASTRO
3	SEGUNDO REYNALDO HERNANTES TARRILLO	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 068-2024-GM/MDT de 19 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

En atención a ello, el señor David Vargas del Águila, presidente del Comité de Selección, a través del Informe n.º 007-2024-DVDA/CS-LP-MDT de 19 de setiembre de 2024, remite al gerente Municipal la tercera versión del proyecto de Bases Administrativas de la Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1 para su aprobación; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 069-2024-GM/MDT de 19 de setiembre de 2024, el gerente Municipal resuelve aprobar las Bases Administrativas para la Licitación Pública en comento, publicándose la convocatoria en el portal electrónico del SEACE el 25 de setiembre de 2024.

Luego de la presentación de las consultas y observaciones, a través del Informe n.º 002-2024-DVDA-LP-SM-1-2024-MDT/CS-1 de 14 de octubre de 2024, el presidente del Comité de Selección remite al gerente de Desarrollo Territorial, Económico e Infraestructura, las consultas observaciones presentadas en el proceso de selección Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1, las cuales están referidas al Expediente Técnico y su información complementaria, por lo cual, se requiere autorización del área usuaria para alguna modificación al requerimiento.

Por lo tanto, mediante Informe n.º 553-2024-MDT/GDTEI de 21 de octubre de 2024, el gerente de Desarrollo Territorial, Económico e Infraestructura remite al presidente del Comité de Selección su opinión sobre las consultas y observaciones formuladas por los participantes en la Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1.

Asimismo, este último con Informe n.º 003-2024-DVDA-LP-SM-1-2024-MDT/CS-1 de 21 de octubre de 2024, hace de conocimiento al gerente Municipal sobre la referida absolución de consultas y observaciones, precisando que, al resultar necesario ajustes y precisiones al requerimiento, así como a su información complementaria, corresponde la autorización del área usuaria.

En ese sentido, con fecha 21 de octubre de 2025, se publica en el portal electrónico del SE@CE el pliego de absolución de consultas y observaciones, y, las bases integradas, continuando así el procedimiento de selección; en virtud a ello, a través de la Carta n.º 018.2024 de 24 de octubre de 2024, el gerente general de la Empresa Polo Santos Contraloría S.A.C., solicita a la Entidad, pronunciamiento sobre la elevación de cuestionamientos al pliego de consultas y observaciones al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ante lo cual, el alcalde mediante Memorándum n.º 095-2024-A/MDT de 24 de octubre de 2024, solicita al jefe de la Oficina de Administración, informe respecto a la referida solicitud.

De igual manera a través de la Carta n.º 003-2024-RC/CSS de 24 de octubre de 2024, el gerente general de la empresa Máxima Construcción e Ingeniería S.A.C. solicita a la Entidad la elevación ante el OSCE sus cuestionamientos al pliego de consultas y observaciones, siendo que, el alcalde mediante Memorándum n.º 095-2024-A/MDT de 24 de octubre de 2024, solicita al jefe de la Oficina de Administración, informe respecto a la referida solicitud.

Respecto a ello, el presidente del Comité de Selección mediante el Informe n.º 004-2024-DVDA-LP-SM-1-2024-MDT/CS.1 de 28 de octubre de 2024, remite al gerente municipal el informe técnico sobre las solicitudes de elevación del observaciones y bases integradas al OSCE, ratificando la posición del comité de selección y solicitando al OSCE confirmar la decisión del comité de selección.

Por lo cual, a través del Oficio n.º 740-2024-MDT/A de 28 de octubre del 2024, el alcalde remite la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, los cuestionamientos al pliego de consultas y observaciones.



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

En atención a ello, a través de Notificación Electrónica de 5 de noviembre de 2024, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE solicita a la Entidad, remitir informe técnico complementario para la emisión de pronunciamiento.

Como respuesta, el gerente Municipal emitió la Resolución de Gerencial n.° 085-MDT/GDTEI de 7 de noviembre de 2024, aprobando la estructura de costos del Expediente Técnico Actualizado, por la suma de S/ 8 038 284,42 (Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 42/100 Soles), y, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitió el Informe Técnico n.° 593-2024-MDT/GDTEI de 7 de noviembre de 2024, dirigido al presidente del Comité de Selección, pronunciándose respecto a lo planteado por los postores que solicitaron la elevación del pliego de absolución de consultas al OSCE y por lo requerido por este último.

Asimismo, con Informe n.° 004-2024-DVDA-LP-SM-1-2024-MDT/CS-1 de 7 de noviembre de 2024, el presidente del Comité de Selección remite al gerente Municipal, las precisiones y ajustes al requerimiento y expediente técnico e información complementaria, previa autorización del área usuaria, para su evaluación y remisión al OSCE.

En merito a lo cual, con Oficio n.° 778-2024-MDT/A de 7 de noviembre de 2024, el alcalde remite a la Dirección de Gestión de Riesgos, la información y documentación en comento, sumado a ello, mediante Nota de Coordinación n.° 002-2024-MDT-A de la misma fecha, remite la documentación en comento al presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDT/CS-1.

En esa misma línea, el gerente de Desarrollo Territorial, Económico e Infraestructura a través del Informe n.° 614-2024-MDT/GDTEI de 13 de noviembre de 2024, remite al presidente del comité de selección, informe técnico aclaratorio y complementario al Informe Técnico n.° 593-2024-MDT/GDTEI de 7 de noviembre de 2024, el cual, es elevado por el alcalde a la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, mediante Oficio n.° 790-2024-MDT/A de 13 de noviembre de 2024.

Por lo tanto, mediante Pronunciamiento n.° 665.2024/OSCE-DGR de 27 de noviembre de 2024, el OSCE luego de la evaluación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, concluye entre otros que, deberá procederse a la integración de las bases a través del SEACE, y, modificar el cronograma del procedimiento de selección.

En virtud a ello, el mismo 27 de noviembre de 2024, se publica en el SEACE las Bases Integradas Definitivas, las cuales, entre otros puntos, con relación al requisito de calificación "CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL", establecen lo siguiente:

Imagen n.° 1
Formación Académica del Plantel Profesional Clave

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
Cargo	Profesión
Gerente de Obra (Administrador de Contrato)	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Residente de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Fuente: Bases Integradas Definitivas de 27 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

Imagen n.º 2
Experiencia del Plantel Profesional Clave

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
Cargo	Experiencia
Gerente de Obra (Administrador de Contrato)	Con una experiencia mínima de 24 meses como: Gerente, Director, Jefe, residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.
Residente de obra	Una experiencia Mínima de 24 meses como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: obras, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento, que se computa desde la fecha de colegiatura.
Especialista en Calidad	Una experiencia Mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, calidad, aseguramiento de calidad, Programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de colegiatura.
Especialista Ambiental	Una experiencia Mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la Ejecución o Inspección o Supervisión de obras en general que se computa desde la fecha de la colegiatura.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Una experiencia Mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución o inspección o supervisión de Obras en general, computada desde la fecha de la colegiatura.

Fuente: Bases Integradas Definitivas de 27 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 3
Definición de Obra de Saneamiento

Definición de Obra de Saneamiento: Construcción, Creación, Recuperación, Instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, Alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, Planta de tratamiento de agua potable, Planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. <u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u> Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Fuente: Bases Integradas Definitivas de 27 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía n.º 256-2024-MDT/A de 29 de noviembre de 2024, el alcalde resuelve dar por concluida la designación del señor Luis Fernando Gómez Chaves en el cargo de gerente de Desarrollo Territorial, Económico e Infraestructura.

En ese sentido, el presidente del Comité de Selección solicita al gerente Municipal la recomposición del Comité de Selección a cargo del procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1; siendo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 106-2024-GM/MDT de 5 de diciembre de 2024, se recompone el comité de selección

designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 068-2024-GM/MDT, quedando conformado de la siguiente manera:

Cuadro n.° 3
Miembros del Segundo Comité de Selección Reconformado

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
1	DAVID VARGAS DEL AGUILA	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINSITRACION
2	WEIDER SPEISER GUERRA LOPEZ	PRIMER MIEMBRO	APOYO DE LA UNIDAD DE CATASTRO
3	LENIN COLLANTES CHULES	SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
MIEMBROS SUPLENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
1	LUIS ALBERTO VARGAS CHUJTALLI	SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ASISTENTE TECNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2	NICK MAYCKOL TORRES SABOYA	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	APOYO EN GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOCMICO E INFRAESTRUCTURA
3	SEGUNDO REYNALDO HERNANTES TARRILLO	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 106-2024-GM/MDT de 5 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, continuando con el desarrollo del procedimiento de selección, mediante Acta de Apertura, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de 19 de diciembre de 2024, el Comité de Selección precisa que, de todos los participantes, solo cinco (5) postores presentaron sus ofertas, de los cuales en la etapa de admisión de ofertas solo se admite la oferta del postor CONSORCIO ALMENDRA V&M, conformado por la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VERGARA S.A.C, con RUC. n.° 20542286785 y CONSTRUCTORA MARAÑON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC. n.° 20392307045. Por su parte, luego de evaluación y calificación de la oferta del referido postor, se otorga le otorga el puntaje de 94.66, dando por calificada su oferta.

Seguidamente, el comité de selección mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de 19 de diciembre de 2024, se otorga la buena pro al CONSORCIO ALMENDRA V&M, por la suma de S/ 6 839 898.98 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 98/100 Soles).

No conforme con ello, mediante Escrito de 27 de diciembre de 2024, el gerente general de la empresa GRUPO BEHER S.A.C. interpone recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro; ante lo cual, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución n.° 00782-2025-TCE-S2 de 5 de febrero de 2025, resuelve declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto, revocando la no admisión de la oferta del referido postor, precisando que debe tenerse por admitida, asimismo, revocan la buena pro del procedimiento de Selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDT/CS-1, otorgado al CONSORCIO ALMENDRA V&M; y, sumado a ello, dispone que el comité de selección proceda a la evaluación y calificación de la oferta del postor GRUPO BEHER S.A.C. y de corresponder otorgue la buena pro.

Con respecto a ello, corresponde tener en consideración que, el postor CONSORCIO ALMENDRA V&M se acoge a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a efecto de que, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de Equipamiento Estratégico, Formación Académica y Experiencia del Plantel Personal Clave, sea remitida para la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía n.° 273-A-2024-MDT/A de 20 de diciembre de 2024, resuelve entre otros, dar por concluida la designación del señor Lenin Collantes Chules en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; ante lo cual, el presidente del comité de selección mediante Informe n.° 001-LP-SM-1-2025-MDT-CS-1 de 6 de enero de 2025, solicita al gerente Municipal la recomposición del comité de selección; por lo tanto, a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 009-2025-GM/MDT de 6 de febrero de 2025, se designa a los miembros del comité de selección, quedando conformado de la siguiente manera:

Cuadro n.° 4
Miembros del Segundo Comité de Selección reconfirmado por segunda vez

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
1	DAVID VARGAS DEL AGUILA	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINSTRACION
2	LUIS ALBERTO VARGAS CHUJTALLI	PRIMER MIEMBRO	APOYO EN EL PROGRAMA VASO DE LECHE
3	SEGUNDO REYNALDO HERNANTES TARRILLO	SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)
MIEMBROS SUPLENTES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
1	JARLEY ESPINOZA CHUJTALLI	PRESIDENTE	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
2	NICK MAYCKOL TORRES SABOYA	PRIMER MIEMBRO	APOYO EN GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOCMICO E INFRAESTRUCTURA
3	MARISOL DEL AGUILA SANCHAEZ	SEGUNDO MIEMBRO	APOYO EN EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 009-2025-GM/MDT de 6 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese contexto, mediante Oficio n.° 000052-2025-CG/OC0467 de 24 de febrero de 2025, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas solicito a la Entidad, la remisión de la documentación correspondiente a la Licitación Pública n.° 001-2024-MDT/CS-1, precisando que, minimamente debe remitirse las actuaciones preparatorias y procedimiento de selección; obteniendo como respuesta, el Oficio n.° 185-2025-A-MDT de 28 de febrero de 2025, a través del cual la entidad solicita ampliación de plazo para la remisión de la información y documentación solicitada.

Con posterioridad a ello, mediante Acta de Apertura, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de 13 de marzo de 2025, el comité de selección a cargo de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDT/CS-1, procede a admitir la ofertas de los postores GRUPO BEHER S.A.C. y CONSORCIO ALMENDRA V&M, otorgándoles luego de la evaluación, el puntaje de 98.00 y 88.39 respectivamente; sumado a ello, luego de la calificación de las ofertas, el Comité de Selección determina dar por "DESCALIFICADA" la oferta del postor GRUPO BEHER S.A.C., volviendo a dar por "CALIFICADA" la oferta del postor CONSORCIO ALMENDRA V&M; por lo tanto, en esa línea otorgan la buena pro del referido proceso de selección al CONSORCIO ALMENDRA V&M, por la suma de S/ 6 839 898.98 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 98/100 Soles), sin IGV.

Sumado a ello, mediante Oficio n.° 000111-2025-CG/OC0467 de 2 de abril de 2025, este OCI reitero el requerimiento de información solicitado mediante Oficio n.° 000052-2025-CG/OC0467 de 24 de febrero de 2025, puesto que, la Entidad no remitió respuesta alguna luego de solicitar ampliación de plazo.

Por otro lado, continuando con los tramite del procedimiento de selección, la representante común del CONSORCIO ALMENDRA V&M mediante Carta n.° 001-2025-CAVM de 2 de abril de 2025, remite al alcalde de la Entidad, los documentos para la suscripción del contrato, los



Firmado digitalmente por
 SALON VELASQUEZ John
 Anderson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

cuales, mediante Nota de Coordinación n.° 001-2025-GMMDT de 3 de abril de 2025, son remitidos por el gerente Municipal al jefe de la Oficina General de Administración.

Como parte de la documentación que remite el contratista CONSORCIO ALMENDRA V&M, se tiene la documentación que acreditaría el cumplimiento de los requisitos de Equipamiento Estratégico, Formación Académica y Experiencia del Plantel Personal Clave; sin embargo, luego de la revisión de la documentación, se pudo observar que, el referido contratista no cumple con acreditar el cumplimiento de la “Experiencia del Plantel Profesional Clave”, puesto que, para lo casos del “Gerente de Obra” y “Especialista de Calidad”, los documentos remitidos no evidencian el cumplimiento de los requisitos, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Verificación del cumplimiento de Experiencia del Plantel Profesional Clave realizado por Analista de Denuncias

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		DOCUMENTACION REMITIDA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ALMENDRA V&M PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL PERSONAL CLAVE	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ANALISTA DE DENUNCIAS CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
CARGO	EXPERIENCIA	ANEXO p.1.	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO)	Con una experiencia mínima de 24 meses como: Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.	Constancia de Practicas de 14 de julio de 2016.	NO CUMPLE	La constancia se otorga al profesional por haber realizado prácticas pre profesionales, lo cual, no guarda relación con la experiencia requerida, puesto que, el título profesional de ingeniero de la persona propuesta es emitido con fecha 6 de mayo del 2017, y, es habilitado desde el 19 de octubre del 2017.
		Certificado de Trabajo de 31 de diciembre de 2016	NO CUMPLE.	El certificado se otorga debido a que la persona propuesta brindo sus servicios como asistente técnico, lo cual no guarda relación con la experiencia requerida, además de ello, no se especifica si la experiencia fue en ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.
		Certificado de Trabajo de 30 de mayo de 2017.	NO CUMPLE.	El certificado se otorga debido a que la persona propuesta brindo sus servicios como asistente de residente de obra, lo cual, no guarda relación con la experiencia requerida, además de ello, el título profesional de ingeniero de la persona propuesta es emitido con fecha 6 de mayo del 2017, y, es habilitado desde el 19 de octubre del 2017.
		Certificado de Trabajo de 30 de julio de 2017.	NO CUMPLE.	El certificado se otorga debido a que la persona propuesta brindo sus servicios como asistente técnico, lo cual, no guarda relación con la experiencia requerida, además de ello, el título profesional de ingeniero de la persona propuesta es emitido con fecha 6 de mayo del 2017, y, es habilitado desde el 19 de octubre del 2017.



Firmado digitalmente por
 SALON VELASQUEZ John
 Anderson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

		Certificado de Trabajo de 30 de noviembre de 2017.	NO CUMPLE.	El certificado que se otorga al profesional propuesto es por una obra diferente al rubro de saneamiento, por lo cual, no cumple con los requisitos.
		Certificado de Trabajo de 31 de diciembre de 2017.	NO CUMPLE.	El certificado que se otorga al profesional propuesto es por una obra diferente al rubro de saneamiento, por lo cual, no cumple con los requisitos.
		Certificado de Trabajo de 30 de abril de 2019.	NO CUMPLE.	El certificado que se otorga al profesional propuesto es por haber ejercido el cargo de Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Público y Especialista en la Elaboración de Expediente Técnico, sin embargo, dicho cargo no guarda relación con la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento, puesto que, corresponde a una fase de inversión previa a las antes señaladas.
		Constancia de Trabajo de 17 de diciembre de 2021.	NO CUMPLE.	La constancia que se otorga al profesional propuesto es por la formulación de estudio de pre inversión de una proyectó diferente al rubro de saneamiento, por lo cual, no cumple con los requisitos, puesto que, la referida experiencia corresponde a una fase de inversión previa a las requeridas en las bases (ejecución, inspección o supervisión).
		Constancia de trabajo de 10 de setiembre de 2019.	NO CUMPLE	La constancia que se otorga al profesional propuesto es por haber desempeñado el cargo de Formulación y Seguimiento de la Fase de Inversión a los Proyectos Publica-Invierte Perú del Gobierno Regional de San Martín, por lo tanto, al tratarse de experiencia en la fase de pre inversión, no acredita el cumplimiento de los requisitos.
		Constancia de Trabajo de 25 de julio de 2021.	CUMPLE.	Acredita experiencia por un plazo de tres (3) meses, veinticinco (25) días calendarios.
		Constancia de Trabajo de 25 de julio de 2021	NO CUMPLE.	La constancia que se otorga al profesional propuesto es por haber desempeñado el cargo de Responsable de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de San Martín, por lo tanto, al tratarse de experiencia en la fase de pre inversión, no acredita el cumplimiento de los requisitos.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Una experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, calidad, aseguramiento de calidad, Programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de colegiatura.	Certificado de Trabajo de 31 de diciembre de 2021.	CUMPLE.	Se considera la experiencia por el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2020 hasta el 10 de junio de 2021, lo cual, hace un total de siete (7) meses y veintisiete (27) días calendarios.
		Certificado de Trabajo de 30 de noviembre de 2021.	CUMPLE.	Se considera la experiencia por el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2021 hasta el 17 de agosto de 2021, debido a traslape, lo cual, hace un total de dos (2) y (6) días calendarios.

Fuente: Bases Integradas Definitivas de 27 de noviembre de 2024; y, Oferta del Postor CONSORCIO ALMENDRA V&M.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 SALON VELASQUEZ John
 Anderson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

En ese sentido, se puede observar que, el contratista CONSORCIO ALMENDRA V&M, al momento de remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato, no acreditó el cumplimiento de la experiencia requerida en las Bases y Términos de referencia para el “Gerente de Obra” y “Especialista en Calidad”, puesto que, las personas propuestas no suman la experiencia total requerida para el puesto.

Sin embargo, con fecha 3 de abril de 2025, la Entidad y la representante común del CONSORCIO ALMENDRA V&M, suscriben el Contrato n.º 002-2025-MDT para la contratación de la ejecución de la obra “CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DISTRITO DE TABALOSOS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI n.º 2591213, por el monto de S/ 6 839 898.98 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 98/100 Soles), sin IGV, y, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Por último, mediante Oficio n.º 410-2025-A/MDT de 9 de abril de 2025, el alcalde de la Entidad remite a este órgano de control institucional, la documentación correspondiente a las actuaciones preparatorias y procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1.

Con respecto a ello, en primer lugar se debe tener en consideración que de conformidad con el literal a) del artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en un plazo que no puede exceder los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, la Entidad otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos el cual no puede exceder los cuatro (4) días hábiles, luego de cual, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles se procede a la suscripción del contrato.

Por lo tanto, conforme a la normativa correspondía a la Entidad realizar la verificación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato; en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, *“El Órgano Encargado de las Contrataciones, (...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.”*, asimismo, el numeral 5.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado establece que: *“5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano”*.

Por lo tanto, le correspondía al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad realizar una adecuada gestión administrativa del contrato a efectos de que, en la etapa de perfeccionamiento del contrato se realice la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente; sin embargo, en el presente caso no se realizó una evaluación adecuada a la documentación presentada por el contratista, conllevando a la suscripción del contratado, sin que el postor ganador de la buena pro acredite el cumplimiento de los requisitos referidos a la experiencia del Gerente de Obra y Especialista en Calidad, lo cual, podría afectar la adecuada ejecución de la obra.

En ese orden de ideas, se observa la existencia de un hecho irregular suscitado en el desarrollo del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2024-MDT/CS-1, referida a la permisión del perfeccionamiento del contrato, sin acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa; generando riesgo de afectarse la adecuada ejecución contractual, y, vulnerando los principios de legalidad, transparencia y debido procedimiento, además de, el correcto funcionamiento de la administración pública.



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

b) Criterio:

El hecho irregular identificado, no habría contemplado lo señalado en las disposiciones contenidas en la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 12 de marzo de 2019.**

"Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

c) *El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos".*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 29 de diciembre de 2018.**

"Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano.(...)

Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- a) *Garantías, salvo casos de excepción.*
 - b) *Contrato de consorcio, de ser el caso.*
 - c) *Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.*
 - d) *Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.*
 - e) *Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.*
- (...)

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

a) *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".*

c) Efecto:

Los hechos expuestos se produjeron debido a la permisón del perfeccionamiento del contrato, sin acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa; generando riesgo de afectarse la adecuada ejecución contractual, y, vulnerando los principios de legalidad, transparencia y debido procedimiento, además de, el correcto funcionamiento de la administración pública.



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la comisión de control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

Los hechos con indicios de irregularidad identificados en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual, ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Tabalosos, se ha advertido dos (2) hechos con indicios de irregularidad, los cuales han sido detallados en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al titular de la Entidad:

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.

Lamas, 4 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por SALON
VELASQUEZ John Anderson FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-07-2025 17:40:46 -05:00

John Anderson Salón Velásquez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RUBIO
ALTAMIRANO Yoner FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-07-2025 17:40:59 -05:00

Yoner Rubio Altamirano
Supervisor de Comisión

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lamas, 4 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por RUBIO
ALTAMIRANO Yoner FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-07-2025 17:41:44 -05:00

Yoner Rubio Altamirano
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lamas
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 024-2025-2-0467-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

- 1. FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD OMITIÓ DISPONER DESLINDE DE RESPONSABILIDADES POR DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GENERANDO RIESGO DE REALIZARSE UN INADECUADO PROCESO DE SELECCIÓN, Y, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ADEMÁS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución de Alcaldía n.° 123-2024-MDT/A de 15 de marzo de 2024.
2	Informe n.° 206-2024-MDT/GDTEI de 31 de mayo de 2024.
3	Informe n.° 207-2024-MDT/GDTEI de 31 de mayo de 2024.
4	Memorándum n.° 086-2024-GM/MDT de 5 de junio de 2024.
5	Informe n.° 0140-2024-A-MDT de 5 de junio de 2024.
6	Nota de Coordinación n.° 145-2024-OGPyP/MDT de 13 de junio de 2024.
7	Informe n.° 0163-2024-A-MDT de 27 de junio de 2024.
8	Resolución de Gerencia Municipal n.° 052-2024-GM/MDT de 28 de junio de 2024.
9	Memorándum n.° 135-2024-GM/MDT de 28 de junio de 2024.
10	Informe n.° 0164-2024-A-MDT de 28 de junio de 2024.
11	Resolución de Gerencia Municipal n.° 053-2024-GM/MDT de 28 de junio de 2024.
12	Memorándum Múltiple n.° 008-2024-MDT-GM de 28 de junio de 2024.
13	Informe n.° 001-2024-DVDA/CS-LP-MDT de 3 de julio de 2024.
14	Resolución de Gerencia Municipal n.° 054-2024-GM/MDT de 3 de julio de 2024.
15	Informe n.° 310-2024-MDT/GDTEI de 9 de julio de 2024.
16	Resolución de Alcaldía n.° 180-2024-A/MDT de 9 de julio de 2024.
17	Informe n.° 445-2024-MDT/GDTEI de 21 de agosto de 2024.
18	Informe n.° 206-2024-A-MDT de 21 de agosto de 2024.
19	Resolución de Gerencia Municipal n.° 066-2024-GM/MDT de 21 de agosto de 2024.
20	Oficio n.° 040-2024-A-MDT de 21 de agosto de 2024.
21	Informe n.° 004-2024-DVDA/CS-LP-MDT de 21 de agosto de 2024.
22	Resolución de Gerencia Municipal n.° 067-2023-MDT/A de 21 de agosto de 2024.
23	Informe n.° 005-2024-DVDA/CS-AS-MDT de 6 de setiembre de 2024.
24	Informe n.° 469-2024-MDT/GDTEI de 10 de setiembre de 2024.
25	Informe n.° 006-2024-DVDA/CS-AS-MDT de 10 de setiembre de 2024.
26	Resolución de Alcaldía n.° 217-2024-A/MDT de 10 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por
SALON VELASQUEZ John
Anderson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

- 2. SERVIDORA PUBLICA DE LA ENTIDAD PERMITIÓ EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SIN QUE EL GANADOR DE LA BUENA PRO ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA; GENERANDO RIESGO DE AFECTARSE LA ADECUADA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, Y, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ADEMÁS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución Gerencial n.° 065-2024-MDT/GDTEI de 17 de setiembre de 2024.
2	Informe n.° 475-2024-MDT/GDTEI de 17 de setiembre de 2024.
3	Memorándum n.° 186-2024-GM/MDT de 17 de setiembre de 2024.
4	Informe n.° 486-2024-MDT/GDTEI de 19 de setiembre de 2024.

5	Memorándum n.° 190-2024-GM/MDT de 19 de setiembre de 2024.
6	Informe n.° 0228-2024-A-MDT de 19 de setiembre de 2024.
7	Resolución de Gerencia Municipal n.° 068-2024-GM/MDT de 19 de setiembre de 2024.
8	Informe n.° 001-2024-DVDA/CS-LP-MDT de 3 de julio de 2024.
9	Resolución de Gerencia Municipal n.° 069-2024-GM/MDT de 19 de setiembre de 2024.
10	Informe n.° 002-2024-DVDA-LP-SM-1-2024-MDT/CS-1 de 14 de octubre de 2024.
11	Informe n.° 553-2024-MDT/GDTEI de 21 de octubre de 2024.
12	Informe n.° 003-2024-DVDA-LP-SM-1-2024-MDT/CS-1 de 21 de octubre de 2024.
13	Carta n.° 018.2024 de 24 de octubre de 2024.
14	Memorándum n.° 095-2024-A/MDT de 24 de octubre de 2024.
15	Carta n.° 003-2024-RC/CSS de 24 de octubre de 2024.
16	Memorándum n.° 095-2024-A/MDT de 24 de octubre de 2024.
17	Informe n.° 004-2024-DVDA-LP-SM-1-2024-MDT/CS.1 de 28 de octubre de 2024.
18	Oficio n.° 740-2024-MDT/A de 28 de octubre del 2024.
19	Notificación Electrónica de 5 de noviembre de 2024.
20	Resolución de Gerencial n.° 085-MDT/GDTEI de 7 de noviembre de 2024.
21	Informe Técnico n.° 593-2024-MDT/GDTEI de 7 de noviembre de 2024.
22	Informe n.° 004-2024-DVDA-LP-SM-1-2024-MDT/CS-1 de 7 de noviembre de 2024.
23	Oficio n.° 778-2024-MDT/A de 7 de noviembre de 2024.
24	Nota de Coordinación n.° 002-2024-MDT-A de 7 de noviembre de 2024.
25	Informe n.° 614-2024-MDT/GDTEI de 13 de noviembre de 2024.
26	Oficio n.° 790-2024-MDT/A de 13 de noviembre de 2024.
27	Pronunciamiento n.° 665.2024/OSCE-DGR de 27 de noviembre de 2024.
28	Bases Integradas Definitivas de 27 de noviembre de 2024.
29	Resolución de Alcaldía n.° 256-2024-MDT/A de 29 de noviembre de 2024.
30	Resolución de Gerencia Municipal n.° 106-2024-GM/MDT de 5 de diciembre de 2024.
31	Acta de Apertura, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de 19 de diciembre de 2024.
32	Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de 19 de diciembre de 2024.
33	Escrito de 27 de diciembre de 2024.
34	Resolución n.° 00782-2025-TCE-S2 de 5 de febrero de 2025.
35	Resolución de Alcaldía n.° 273-A-2024-MDT/A de 20 de diciembre de 2024.
36	Informe n.° 001-LP-SM-1-2025-MDT-CS-1 de 6 de enero de 2025.
37	Resolución de Gerencia Municipal n.° 009-2025-GM/MDT de 6 de febrero de 2025.
38	Oficio n.° 000052-2025-CG/OC0467 de 24 de febrero de 2025.
39	Oficio n.° 185-2025-A-MDT de 28 de febrero de 2025.
40	Acta de Apertura, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de 13 de marzo de 2025.
41	Oficio n.° 000111-2025-CG/OC0467 de 2 de abril de 2025.
42	Carta n.° 001-2025-CAVM de 2 de abril de 2025.
43	Nota de Coordinación n.° 001-2025-GM/MDT de 3 de abril de 2025.
44	Contrato n.° 002-2025-MDT de 3 de abril de 2025.
45	Oficio n.° 410-2025-A/MDT de 9 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
 SALON VELASQUEZ John
 Anderson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBIO ALTAMIRANO Yoner FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2025 17:44:45 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Lamas, 04 de Julio de 2025

OFICIO N° 000186-2025-CG/OC0467

Señor:

Victor Alan Vela Vásquez

Alcalde

Municipalidad Distrital de Tabalosos

Jr. Iquitos S/N Mz. 82 Lt. 1 - Barrio Plaza Central

San Martín/Lamas/Tabalosos

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior
N.° 024-2025-2-0467-AOP.

Referencia : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, del 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el servicio de control, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información vinculada al **"Proceso de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDT/CS-1, para la contratación del servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DISTRITO DE TABALOSOS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI n.° 2591213"**, se ha tomado conocimiento de la existencia de dos (2) hechos irregulares, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 024-2025-2-0467-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, las acciones que correspondan adoptar respecto a los hechos irregulares identificados en el citado informe, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yoner Rubio Altamirano

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Lamas
Contraloría General de la República

(YRA)

Nro. Emisión: 00366 (0467 - 2025) Elab:(U10210 - 2587)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000034-2025-CG/0467

DOCUMENTO : OFICIO N° 000186-2025-CG/OC0467

EMISOR : YONER RUBIO ALTAMIRANO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAMAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR ALAN VELA VASQUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20531292341

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 2232

Sumilla: Como resultado de la revisión efectuada a la información vinculada al Proceso de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDT/CS-1, para la contratación del servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DISTRITO DE TABALOSOS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN con CUI n.° 2591213, se ha tomado conocimiento de la existencia de dos (2) hechos irregulares, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 024-2025-2-0467-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Apendice Unico-Parte 1[F]
2. Apendice Unico-Parte 2[F]
3. Apendice Unico-Parte 3[F]
4. Apendice Unico-Parte 4[F]
5. Apendice Unico-Parte 5[F]



6. Apendice Unico-Parte 6[F]
7. Apendice Unico-Parte 7[F]
8. Apendice Unico-Parte 8[F]
9. Apendice Unico-Parte 9[F]
10. Apendice Unico-Parte 10[F]
11. Apendice Unico-Parte 11[F]
12. OFICIO-000186-2025-OC0467
13. INFORME AOP 024-2025-[F][F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000186-2025-CG/OC0467

EMISOR : YONER RUBIO ALTAMIRANO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAMAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR ALAN VELA VASQUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS

Sumilla:

Como resultado de la revisión efectuada a la información vinculada al Proceso de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDT/CS-1, para la contratación del servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DISTRITO DE TABALOSOS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN con CUI n.° 2591213, se ha tomado conocimiento de la existencia de dos (2) hechos irregulares, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 024-2025-2-0467-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20531292341**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000034-2025-CG/0467
2. Apendice Unico-Parte 1[F]
3. Apendice Unico-Parte 2[F]
4. Apendice Unico-Parte 3[F]
5. Apendice Unico-Parte 4[F]
6. Apendice Unico-Parte 5[F]
7. Apendice Unico-Parte 6[F]
8. Apendice Unico-Parte 7[F]
9. Apendice Unico-Parte 8[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8YTQIVS**



- 10. Apendice Unico-Parte 9[F]
- 11. Apendice Unico-Parte 10[F]
- 12. Apendice Unico-Parte 11[F]
- 13. OFICIO-000186-2025-OC0467
- 14. INFORME AOP 024-2025-[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : YONER RUBIO ALTAMIRANO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

